




**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO
INFCOOP**

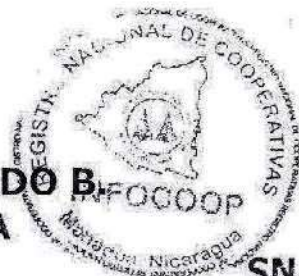
El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas): -

CERTIFICA

Nº 10119

Que en el **Tomo III** del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el **Folio 50** se encuentra la **Resolución Nº. 1328**, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº. 1328.** - Ministerio del Trabajo Dirección General de Cooperativas - Managua, Catorce de junio de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana. Con fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis presento solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL CAYOS MALVINAS, R.L.** Constituida en la localidad de KRUKIRA, Municipio del Puerto Cabezas (RAAN), Departamento de Zelaya, a las una de la tarde del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 39 asociados, 35 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 3900 (tres mil novecientos córdobas) y pagado de C\$ 3900 (tres mil novecientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d): 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativa, y artículos 23, 27, 30 71 del reglamento de la misma, resuelve: apruébese la inscripción y otórguese la **Personalidad Jurídica** de **LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL CAYOS MALVINAS, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Nolberto Wilson Wade, Presidente; Joram Washington Rivera, Vice - Presidente; Ralph Washington Rivera, Secretario; Behelio Rivera Guil, Tesorero; Arnoldo Webster Watson, Vocal. - certifique la presente resolución. Razónese los documentos y devuélvase la copia a los interesados. - Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta - (f) Alba Tabora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los Catorce días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis. **(F) LIC. SOFIA ESPERANZA PRADO B. Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.


LIC. SOFIA ESPERANZA PRADO B.
DIRECTORA EJECUTIVA



ROC. 31890

SN/ AZB

ORIGIN